ARCHIVO MUNICIPAL
CHIGORODO ANTIOQUIA
Municipio de Chigorodó
NIT. 890.980.998-8
NIT. 890980998-8
26 OCT 2026
HORA:
RADICADO
RECIBE: Johan Cortés

RESOLUCIÓN Nº 0647
26 OCT 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 14 DE 2026"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Chigorodó está interesado en adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **14 de 2026,** cuyo objeto es la **"DEMARCACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA"** debiéndose desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva de la persona del contratista.

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Que de acuerdo con el numeral 2 literal b) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente acto administrativo servirá de instrumento legal para la convocatoria a las veedurías ciudadanas que deseen participar en los términos de ley.

Que, el valor a contratar por parte del MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, asciende a la suma de: **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($119.000.000).** Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes de los rubros: 2.3.2.02.02.009 denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales, con cargo a la disponibilidad presupuestal Nº 819 del 29/09/2026.

Que, dentro del término previsto en el proyecto de pliegos de condiciones, las siguientes empresas, solicitaron limitar el presente proceso a MIPYMES Nacionales y Municipales:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO PRINCIPAL	FECHA Y HORA DE LA SOLICITUD
1	PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE SAS	BOGOTÁ DC	19/10/2026 1:46 PM
2	SUMITIVA SAS	CHIGORODÓ, ANT	22/10/2026 10:09 PM
3	KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S.	MANIZALES, CALDAS	22/10/2026 8:25 AM
4	NEETFY SAS	MANIZALES, CALDAS	22/10/2026 8:34 AM

5	LUISA FERNANDA AVALOS PERALTA	PEREIRA, RISARALDA	23/10/2026 3:31 PM
6	INGEOX ZOMAC S.A.S,	CHIGORODÓ, ANT	23/10/2026 5:07 PM
7	CPM LTDA	BOGOTÁ DC	23/10/2026 6:26 PM

Ahora bien, conforme al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, indicando en esta nueva normatividad que se limitará los procesos Mipymes (sean, nacionales, departamentales o municipales) cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes para tal fin.

Que analizadas las solicitudes se evidencia el cumplimiento de los requisitos para la limitación a Mipymes departamentales, por lo que se deberá limitar el presente proceso a Mipymes domiciliadas en el **Nacionales** y **Municipales**.

Que el municipio de Chigorodó, consecuente con el espíritu de la norma el cual busca fomentar el desarrollo de la economía local y toda vez que al limitar el presente proceso a Mipymes domiciliadas en el municipio de Chigorodó se garantiza una mejor coordinación y menor tiempo de respuesta en la ejecución de contratos, optimizando el uso de los recursos y reduciendo el riesgo de retrasos, el municipio de Chigorodó limitará el presente proceso a Mipymes con domicilio en el municipio de Chigorodó.

El presente acto administrativo servirá de instrumento legal para la convocatoria a las veedurías ciudadanas que deseen participar en los términos de ley. Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 14-2026**, para la ejecución del objeto: **"DEMARCACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA"**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo que, para el efecto se encuentra debidamente elaborado, conforme al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	19 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación estudios y documentos previos	19 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	19 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]

www.chigorodo-antioquia.gov.co alcaldía@chigorodo-antioquia.gov.co Cra 104ª N° 100-08 Barrio Centro

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	26-10-2026 a las 6:00 horas	SECOP II; contrataciones@chigorodo-antioquia.gov.co o en Chigorodó, en la Cra 104a # 100-08, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC 07-2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	26-10-2026 a las 8:00 horas	[Enlace SECOP II]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	23-10-2026 a las 19:00 horas	[La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	26-10-2026 a las 9:00 horas	[Enlace SECOP II]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	26-10-2026 a las 9:00 horas	[Enlace SECOP II]
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 28-10-2026 a las 19:00 horas	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II]
Realización del sorteo	29-10-2026 a las 10:30 horas	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	29-10-2026 a las 11:00 horas	[Enlace SECOP II]
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	N/A	Chigorodó, en la Cra 104a # 100-08
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	29-10-2026 a las 15:00 horas	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	29-10-2026 a las 17:00 horas	[Enlace SECOP II]

Plazo máximo para la expedición de Adendas	29-10-2026 a las 19:00 horas	[Enlace SECOP II]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	3-11-2026 a las 09:00 horas	[Enlace SECOP II]
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	3-11-2026 a las 09:10 horas	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe preliminar de evaluación	4/11/2026 a las 08:00 horas	[Enlace SECOP II]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	6-11-2026 a las 19:00 horas	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	9-11-2026 a las 10:00 horas	[Enlace SECOP II]
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	Chigorodó, en la Cra 104a # 100-08
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	9-11-2026 a las 11:00 horas	[Enlace SECOP II]
Firma del contrato	9-11-2026 a las 17:00 horas	[Enlace SECOP II]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	10-11-2026 a las 15:00 horas	Chigorodó, en la Cra 104a # 100-08
Aprobación de garantías	10-11-2026 a las 16:00 horas	[Enlace SECOP II]

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo y de los estudios previos definitivos en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co para la consulta.

ARTICULO CUARTO: Conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, al Pliego de Condiciones título V, Posibilidad de convocatoria pública limitada a micro, pequeñas o medianas empresas Mipymes, y a las dos solicitudes de limitar el proceso, **se limita la presenta convocatoria pública a Mipymes nacionales domiciliadas en el municipio de Chigorodó.**

ARTICULO QUINTO: Adóptense los pliegos definitivos que para el efecto se encuentran debidamente elaborados y ordénese su publicación en el Portal Único de Contratación.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el municipio de Chigorodó, convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la alcaldía del municipio de Chigorodó, a los 26 OCT 2026

TULIA IRENE RUIZ GARCÍA
Alcaldesa del Municipio de Chigorodó, Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez – Asesor Externo Contratación		26/Oct/2026
Revisó:	Laura Alejandra Vélez Valle / Jefa Oficina Jurídica		26/Oct/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

www.chigorodo-antioquia.gov.co alcaldía@chigorodo-antioquia.gov.co Cra 104ª N° 100-08 Barrio Centro